

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-003496- -00006-0000

Fecha: 2012-08-15 17:18:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicación 09 003 496
 Trámite 011
 Evento 379
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 3

14595

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/FI2007/050340		
Fecha de Presentación Internacional	11/Junio/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 33 a 41	16/Enero/2009
Reivindicaciones:	Folios 86 a 97	19/Febrero/2009
Dibujos:	Folios 46 a 51	16/Enero/2009
Prioridad:	FI 20065422	19/Junio/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Llave y cerradura de cilindro de discos giratorios".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reducir los problemas debido al desgaste de la llave.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una llave que comprende una ranura que es transversal con respecto al cuerpo de la llave,

la ranura comprende secciones inferior y laterales que son transversales con respecto a la sección inferior entre la sección inferior y la superficie exterior del cuerpo de la llave. La sección inferior de la ranura es la superficie principal de accionamiento de la llave que se utiliza para transferir la fuerza de giro desde la llave hasta la cerradura de cilindro de discos giratorios. Esto reduce el desgaste sobre las superficies 0 debido a que las superficies 0 no transfieren parte alguna de la fuerza que hace girar la llave a la cerradura de cilindro de discos giratorios.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E05B 19/00, 21/06.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se le sugiere al solicitante que, en las reivindicaciones 6, 12, 22 y 31 coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Se le sugiere al solicitante que haga coincidir los términos usados en la descripción y en las reivindicaciones, para una mayor y mejor claridad de la invención. Lo anterior, por ejemplo, para términos como: "volquete", "fiador", "clavija" y "rebaja", los cuales no fueron usados en la descripción.

Se le sugiere al solicitante que aclare la redacción de las reivindicaciones 6 y 12.

Las reivindicaciones 1, 16 y 26 no son claras porque se refieren a que: *"serán girados con una llave... la sección inferior de la ranura siendo una fuerza propulsora principal a través de cuya fuerza el giro de la llave es transferible al cilindro interno del cerradura de cilindro de la clavija de disco"*, que son resultados a alcanzar, no definen al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Error de digitación en las reivindicaciones 16, 26 y 30 según los siguientes fragmentos: *"...Una llave de un cerradura..."*, *"... que comprende volquetes a ser girados con una llave, por lo menos uno de las clavijas siendo un volquete 0... y una ranura del borde en el borde externo de cada volquete, y dicho cerradura de cilindro... siendo capaz de disponerse en las ranuras del borde de las clavijas girando las clavijas (259 con la llave..."*, *"...Un cerradura de cilindro con clavija de disco..."*. Se sugiere realizar las correcciones correspondientes.

Las reivindicaciones 1, 16 y 26 no son claras porque el término: "por lo menos", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 26 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior, según los siguientes fragmentos: *"...para cerrar la*
Expediente 09 003 496 1er Art 45

cerradura... para abrir la cerradura...”, “...para transmitir fuerza que gire el disco de transmisión hacia el cilindro interno... para abrir la cerradura...”. Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

Descripción (Art 28 D 486)

Error de digitación en la descripción, según los siguientes fragmentos: “...Esto reduce el desgaste sobre las superficies 0 debio a que las superficies 0 no transfieren parte alguna de la fuerza...” (Fl. 34 párr. 2), “...también comprende otras partes que están excluidas de esta descripción de la invención, por razones de caridad...” (Fl. 37 párr. 2), “...formándose una conexión de transmisión desde la llave a la cilindro interior...” (Fl. 40 párr. 2). Se sugiere realizar las aclaraciones correspondientes.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 19 de 2006 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

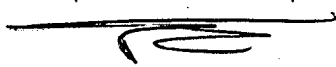
6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 31 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y el Art. 18 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifiquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

21 AGO. 2012

Realizado por: Angélica María Ramírez 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 